



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

REFORMA AL PRESUPUESTO 2020

RESOLUCION N° 013-GADPRG-RP-2020

## CONSIDERANDO

*Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

*Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.*

*Que, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.*

*Que, el Estado de emergencia nacional en el Ecuador, fue declarado el 16 de marzo del 2020, mediante decreto ejecutivo 1017 - 2020, en la que entre otras cosas se dispuso. El confinamiento de todas las personas dentro de sus hogares, prohibición de movilización; suspensión de jornadas laborales, cierre de mercados, supermercados, tiendas y en fin toda actividad comercial sea esta pública o privada.*

*Que, el Coronavirus o COVID 19, trajo, ha dejado y sigue dejando efectos negativos, como son muchas muertes, familias psicológicamente afectadas; quiebra de negocios; y, reducida la economía mundial de todos los niveles de Gobiernos, en especial de los gobiernos que menos tienen en este caso de los gobiernos Parroquiales.*

*Que, el presupuesto de nuestro Gobierno Parroquial, que fue aprobado para el ejercicio fiscal 2020 con una estimación aproximada de CUATRO CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES 21/100, valores que están distribuidos para gasto corriente, de inversión, de atención a grupos prioritarios, mantenimientos de equipos y maquinaria y vehículo, en fin distribuido equitativamente en cada partida presupuestaria.*

*Que, de fecha 31 de julio 2020, a las 19:58, el Gobierno Central transfiere a la cuenta N° 02220101, del Gobierno Parroquial Rural Guayas. La cantidad de TRECE MIL*



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES 38/100, correspondiente a la asignación del mes de julio 2020, el 25 de agosto del 2020 a las 17:38 el Gobierno Central transfiere. La cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES 38/100 correspondiente al mes de junio del 2020.

*Que*, dentro del presupuesto anual del Gobierno parroquial para el año 2020, a la fecha agosto del 2020 bordea un déficit de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 97/100.

## RESUELVE:

**Artículo Uno.-** la reforma de ingresos y gastos por disminución de las asignaciones del presupuesto 2020.

**Artículo Dos.-** Refórmese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas en el ejercicio fiscal 2020 en los siguientes montos: 187.949.97

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020.

Doy fe,

Sr. Jorge Miclos Carrera  
PRESIDENTE

Abg. Wester Cela Vila  
VICEPRESIDENTE

Ing. Walter Carrera Cedeño  
VOCAL



Sr. Fausto Prado Rosado  
VOCAL

Sra. Mayra Bazaña Alvarado  
VOCAL

Sr. Tomás Valeriano Moreira  
SECRETARIO